

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 012 – 2023 – MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISION DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION Y ALMACEN; RENOVACION DE MOBILIARIO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 81996 EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión N° 2592876

Siendo las 08:30 horas del día 18 de Julio del 2023, en la Oficina de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Otuzco, sitio en Calle Tacna N° 896 – Plaza de Armas Otuzco, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 457-2023-MPO-LL de fecha 23 de junio del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°012-2023-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"REMODELACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION Y ALMACEN; RENOVACION DE MOBILIARIO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 81996 EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión N°2592876**, a fin de efectuar la apertura y descarga de las ofertas registradas electrónicamente en la plataforma del SEACE, determinación de la admisibilidad de ofertas, la evaluación y calificación respectiva, según orden de prelación y Otorgamiento de la Buena Pro.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA SESION

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- **ZAVALETA GUTIÉRREZ JUAN CARLOS** (Presidente Miembro Titular), identificado con DNI 43766531.
- **RODRÍGUEZ GUZMÁN ODMAR NILTON** (Primer Miembro Titular), identificado con DNI 19079258.
- **CARLOS ALBERTO CHAYGUAQUE VENTURA** (Segundo Miembro Titular), Identificado con DNI 41384385.

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron de forma electrónica a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	2023-06-27 10:49:55.0	Válido
2	20477433465	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES AREL S.A.C	2023-07-06 21:46:44.0	Válido
3	20481843678	CONSTRUCTORA CONTINENTAL SAC	2023-07-06 10:08:46.0	Válido
4	20481908800	EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL	2023-07-03 12:45:11.0	Válido

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 012 – 2023 – MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

5	20482086811	SIBA CONSTRUCTORES S.A.C.	2023-07-03 03:24:21.0	Válido
6	20482435417	ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C.	2023-07-11 19:05:47.0	Válido
7	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	2023-07-03 21:24:04.0	Válido
8	20487996557	CONSTRUCTORA ONCE DE ABRIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-06-27 11:11:12.0	Válido
9	20488013824	FERNISX S.A.C.	2023-07-01 08:35:26.0	Válido
10	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	2023-06-27 12:47:31.0	Válido
11	20559687643	SOLUCIONES CAÑAREJO S.A.C.	2023-07-06 10:31:41.0	Válido
12	20559756807	D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.	2023-07-10 08:18:42.0	Válido
13	20559826198	JHONPOMA FRANCISCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-07-05 20:25:22.0	Válido
14	20600346581	GRUPO INVERCON S.A.C.	2023-07-09 03:17:31.0	Válido
15	20601464901	MARS CONTRATISTAS Y SERVICIOS E.I.R.L.	2023-06-28 17:34:31.0	Válido
16	20602048226	CORPORATION G & N CONSULTING S.A.C.	2023-06-28 17:10:40.0	Válido
17	20602597688	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.	2023-06-27 00:34:02.0	Válido
18	20603826052	BUSINESS COMPANY CASAGRANDE E.I.R.L.	2023-06-27 08:30:48.0	Válido
19	20604051330	CORPORACION NEW LIFE S.A.C.	2023-07-06 23:08:18.0	Válido
20	20604202583	MIGUELITO Y & A CONTRATISTAS GENERALES EIRL	2023-06-28 11:52:14.0	Válido
21	20604385874	CORPORACION ROLES E.I.R.L.	2023-06-27 18:48:52.0	Válido
22	20607383775	CONSTRUCTORA GOMSOL S.A.C.	2023-07-05 17:42:18.0	Válido

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 012 – 2023 – MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

23	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	2023-06-27 10:19:19.0	Válido
24	20608864360	M & J CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	2023-06-28 18:34:09.0	Válido
25	20609320037	ARVIJA Y CONSTRUCTORA S.A.C.	2023-06-29 18:50:40.0	No válido
26	20609460530	ACUDAV CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2023-06-27 09:33:51.0	Válido

3. **REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE:**

Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS** "... El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible", asimismo de acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, registraron de forma electrónica a través del SEACE su oferta los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Nomenciatura : AS-SM-12-2023-MPO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REMODELACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION Y ALMACEN; RENOVACION DE MOBILIARIO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 81996 EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	EJECUCION DE LA OBRA "REMODELACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION Y ALMACEN; RENOVACION DE MOBILIARIO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 81996 EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"			
20559687643	SOLUCIONES CAÑAREJO S.A.C.	12/07/2023	18:34:40	Electronico
20481908800	EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL	12/07/2023	19:13:35	Electronico
20488013824	CONSORCIO FERNISX	12/07/2023	22:35:22	Electronico
20559756807	D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.	12/07/2023	22:47:39	Electronico
20802048226	CONSORCIO ISRAEL	12/07/2023	23:06:00	Electronico
20607383775	CONSTRUCTORA GOMSOL S.A.C.	12/07/2023	23:35:47	Electronico
20477433485	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES AREL S.A.C	12/07/2023	23:41:37	Electronico

4. **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE ADMISIÓN:**

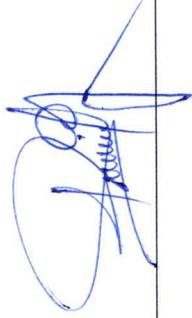
Acto seguido, se procedió a la apertura electrónica que contiene la oferta de los postores que han presentado y se procede a verificar su contenido, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, según al siguiente detalle:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD
1	SOLUCIONES CAÑAREJO S.A.C. - (Presenta oferta en un archivo conteniendo 69 folios).	a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: No Corresponde. g) Anexo N°06: No Conforme. (El expediente técnico estableció la partida 04.01.01.03 ARMARIO 0.90M X 0.45M (h=1.80), sin

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

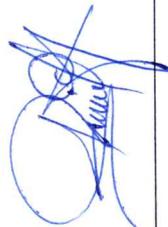
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 012 – 2023 – MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

		<p>embargo, el postor oferta la ejecución de la partida con diferentes medidas Armario 0.90M X 45M (h=1.80); ello implica que el postor estaría cambiando las especificaciones técnicas de dicha partida.</p> <p>Ahora bien, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; asimismo se advierte que nos encontramos frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el referido error advertido en la oferta no es subsanable, al no existir sustento legal para ello.</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDO</p>
 	<p>2</p> <p>EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL. - (Presenta oferta en un archivo conteniendo 85 folios).</p>	<p>a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme f) Anexo N°05: No Corresponde. h) Anexo N°06: No Conforme. (El expediente técnico estableció la partida 02.05.01 MARCO DE MADERA CEDRO IQUITOS AMARGO PARA VENTANAS 2" x 2" + ACERO LISO 3/8", sin embargo, el postor oferta la ejecución de la partida con diferente medida MARCO DE MADERA CEDRO IQUITOS AMARGO PARA VENTANAS 2" x 2" + ACERO LISO 3/8"; ello implica que el postor estaría cambiando las especificaciones técnicas de dicha partida.</p> <p>Ahora bien, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; asimismo se advierte que nos encontramos frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el referido error advertido en la oferta no es subsanable, al no existir sustento legal para ello.</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDO</p>
<p>3</p>	<p>CONSORCIO FERNISX (Integrado por FERNISX S.A.C. Y CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C.) – (Presenta oferta en un</p>	<p>a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: No Conforme. (El porcentaje de participación del integrante del consorcio CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C.</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 012 – 2023 – MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

 	<p>archivo conteniendo 76 folios)</p>	<p>que acredita la experiencia del postor es del 50%, porcentaje inferior a lo solicitado en las bases integradas, el cual se solicitó que el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante que acredita mayor experiencia, es de 60%)</p> <p>g) Anexo N°06: No Conforme. (El expediente técnico estableció la partida 01.03.05 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO, sin embargo, el postor oferta la ejecución de una partida diferente EXCAVACIÓN PARA VEREDA; ello implica que el postor estaría cambiando las especificaciones técnicas de dicha partida.</p> <p>Ahora bien, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; asimismo se advierte que nos encontramos frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el referido error advertido en la oferta no es subsanable, al no existir sustento legal para ello.</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDO</p>
	<p>4 D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C. (Presenta oferta en un archivo conteniendo 89 folios).</p>	<p>a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: No Corresponde. g) Anexo N°06: No Conforme. (El expediente técnico estableció la partida 01.04.01 BARANDA METALICA F°G° 2" PARA ESCALERA DE CONCRETO h=0.90m, sin embargo, el postor oferta la ejecución de la partida con diferente medida BARANDA METALICA F°G° 2` PARA ESCALERA DE CONCRETO h=0.90m; ello implica que el postor estaría cambiando las especificaciones técnicas de dicha partida.</p> <p>Ahora bien, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; asimismo se advierte que nos encontramos frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el referido error advertido en la oferta no es subsanable, al no existir sustento legal para ello.</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDO</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 012 – 2023 – MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

 <p>5</p>	<p>CONSORCIO ISRAEL (Integrado por CORPORATION G & N CONSULTING S.A.C. y N & P GLOBAL CONSTRUCTION E.I.R.L.) – (Presenta oferta en un archivo conteniendo 69 folios)</p>	<p>a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: Conforme. g) Anexo N°06: No Conforme. (El Comité de Selección procede a verificar las operaciones aritméticas del desagregado de partidas que dan origen a su oferta, encontrando errores aritmético que procede a realizar su corrección en merito al punto 1.10 de la Sección General de las Bases, determinando un costo directo S/ 96,620.93 y un monto total de su oferta S/ 131,114.61, importe que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto se rechaza su oferta en merito al numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDO</p>										
 <p>6</p>	<p>CONSTRUCTORA GOMSOL S.A.C. - (Presenta oferta en un archivo conteniendo 37 folios).</p>	<p>a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: No Corresponde. g) Anexo N°06: Conforme.</p> <p>ESTADO: ADMITIDO</p>										
 <p>7</p>	<p>CONSTRUCTORES Y CONSULTORES AREL S.A.C. - (Presenta oferta en un archivo conteniendo 57 folios).</p>	<p>El numeral 1.7 de las bases estándar señala que el <u>participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.</u></p> <p>Ahora bien, de la revisión de la plataforma del SEACE se verifica que el postor registro su oferta como de forma individual, según el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="694 1508 1340 1666"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del postor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de Proveedor</td> <td>Proveedor con RUC</td> </tr> <tr> <td>RUC / Código</td> <td>20477433465</td> </tr> <tr> <td>Consortio</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Nombre o razón social</td> <td>CONSTRUCTORES Y CONSULTORES AREL S.A.C</td> </tr> </tbody> </table> <p>Sin embargo, después de la verificación del contenido de su oferta, el postor se presenta como CONSORCIO NUEVO AMANECER (conformado por la empresa CONSTRUCTORES Y CONSULTORES AREL S.A.C. y L&L INGENIEROS S.A.C.); existiendo una contradicción entre la información registrada en el SEACE y la oferta presentada.</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDO</p>	Datos del postor		Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC	RUC / Código	20477433465	Consortio	No	Nombre o razón social	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES AREL S.A.C
Datos del postor												
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC											
RUC / Código	20477433465											
Consortio	No											
Nombre o razón social	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES AREL S.A.C											

5. EVALUACION DE OFERTAS:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 012 – 2023 – MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

La evaluación de las ofertas consiste en la aplicación del único factor de evaluación (Precio) previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, teniendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR			FACTORES DE EVALUACION		
	NOMBRE	RUC		PRECIO		PUNTAJE TOTAL
				MONTO	PUNTAJE	
1	CONSTRUCTORA GOMSOL S.A.C.	20607383775	NO CORRESPONDE	S/ 131,114.64	100 PTS	100 PUNTOS

6. DETERMINACIÓN DE ORDEN DE PRELACIÓN:

De la revisión efectuada, se verifica que:

RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE FACTOR EVALUACIÓN PRECIO	MYPE (05%)	COLINDANCIA (10%)	PUNTAJE TOTAL	INTEGRADO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CONSTRUCTORA GOMSOL S.A.C.	100 PUNTOS	SI	SI	115 PUNTOS	NO

7. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 75 y Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la calificación de las ofertas de acuerdo a los requisitos de calificación establecido en las Bases Integradas (Experiencia del Postor en la Especialidad).

- Se precisa que los requisitos de Calificación: **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**, se acreditara para la suscripción del contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **Primer Orden de prelación:** CONSTRUCTORA GOMSOL S.A.C.; postor que CUMPLE con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

			ORDEN DE PRELACION: 1°		
N°	REQUISITO	ACREDITACION	CONSTRUCTORA GOMSOL S.A.C.		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION	CLIENTE	IMPORTE S/	RESULTADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 012 – 2023 – MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: "Recuperación y/o Reparación, Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o ampliación o la combinación de los términos señalados en la ejecución de obras de infraestructura educativa (Centro Educativo, Instituciones educativas de nivel inicial, primario y secundario, Institutos, Colegios Educativos) y/o Universidades Públicos y/o privados y/o centro de instituciones técnicas como el SENATI, SENCICO, con componente Mobiliario y Equipamiento".</p>	<p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	GRUPO VIVAYU E.I.R.L.	S/ 255,845.00	CUMPLE
		TOTAL	S/ 255,845.00	
RESULTADO DE CALIFICACION		CALIFICADA		

8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de admisión, evaluación y calificación de ofertas, el comité de selección acuerda por unanimidad otorgar la **BUENA PRO** al postor **CONSTRUCTORA GOMSOL S.A.C.**, por el monto de su oferta ascendente a **S/ 131,114.64 (Ciento Treinta y Un Mil Ciento Catorce con 64/100 Soles)**.

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, los que ha conllevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 10:15 horas del 18 de julio del 2023, el comité de selección por unanimidad, dan por aprobados los resultados; y no teniendo otro punto que tratar se levantó la sesión y se cierra la presente acta, firmando en señal de conformidad los miembros del comité de selección antes mencionados, así mismo, se dispone que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, efectúe los registros correspondientes en el SEACE.


ZAVALETA GUTIÉRREZ JUAN CARLOS
(Presidente Miembro Titular)


RODRÍGUEZ GUZMÁN ODMAR NILTON
(Primer Miembro Titular)


CARLOS ALBERTO CHAYGUAQUE VENTURA
(Segundo Miembro Titular)